



Ayuntamiento de Ogíjares

Expediente nº: 1784/2020

Notificación a los Interesados

Procedimiento: Exhumación de Resto Cadavérico para su Posterior Traslado y Reinhumación en nichos.

Destinatario: FAMILIARES DE JOSE LOZANO ALABARCE, ANTONIO PLATA MARTIN, FRANCISCA PORCEL JIMENEZ

Documento firmado por: EL ALCALDE

EDICTO

NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS

Mediante el presente se notifica la resolución, a los familiares de los fallecidos que se citan, dado que no ha sido posible la notificación personal, por desconocimiento de los familiares y domicilio.

la Resolución de Alcaldía RESUELVE:

Proceder a la exhumación de restos cadavéricos situados en fosas del Cementerio municipal de Ogíjares, para proceder a la construcción de nichos en dicho terreno, dada la urgencia y necesidad de disponer de nichos, dado que actualmente hay muy pocos disponibles y nos encontramos en una situación de emergencia sanitaria de resultados imprevisibles.

Se procederá a llevar a cabo la exhumación de los restos situados en fosas y el traslado para su posterior reinhumación en nichos de los siguientes restos:

<i>NOMBRE</i>	<i>EXHUMACION</i>	<i>A LA EDAD DE</i>
<i>JOSE LOZANO ALABARCE</i>	<i>16/03/1963</i>	<i>A LOS 60 AÑOS</i>
<i>ANTONIO PLATA MARTIN</i>	<i>24/04/1993</i>	<i>A LOS 56 AÑOS</i>
<i>FRANCISCA PORCEL JIMENEZ</i>	<i>09/06/1958</i>	<i>A LOS 42 AÑOS</i>

Fecha:	3 de abril de 2020
Hora:	A las diez horas

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante el Alcalde de este





Ayuntamiento de Ogíjares

Ayuntamiento de Ogíjares, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de *Granada*, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a sus derechos.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del presente acuerdo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

